CONTRATO DGAF/UEP N° 20/2018

CONTRATO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU USF"

En presente contrato, celebrado el 31 de Julio del año dos mil diez y ocho, entre Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), con domicilio en Brasil y Petirrosi, en lo sucesivo llamado "**EL COMPRADOR**"), representado en este acto por el Señor Director General, **HUGO VICENTE MARTINEZ BAEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.357.138, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.046 de fecha 13/06/2018, y bajo autorización de la Resolución SG N° 274/2015, por una parte, y la firma **ARGON S.R.L.**, representada por Gumercindo Pedrozo Rodríguez, con cedula de identidad N° 1.874.253, con domicilio en las calles Rca. Argentina N° 2461 casi Paso de Patria de la ciudad de Asunción, en los sucesivo llamado "**EL PROVEEDOR**", por la otra. Convienen en celebrar el presente contrato sujetos a las clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.
Por cuanto el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para el suministro de Equipos Médicos para el Hospital Pediátrico Acosta Ñu con cargo al financiamiento del **Programa de Desarrollo Infantil Temprano** en el marco del **Préstamo 2667/OC-PR** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de Gs 1.790.000.000 (Guaraníes un mil setecientos noventa millones), en adelante denominado "Precio del Contrato".

La Compradora y el Proveedor (Las Partes) Acuerdan lo siguiente:

1- En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2- Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
   (a) Las Condiciones Especiales del Contrato
   (b) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (c) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (d) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (e) La notificación de Adjudicación Del Contrato emitida por el Comprador
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051)
Préstamo 2667/OC-PR
Azara N° 477 entre México y Caballero • Asunción – Paraguay
Correo: uep.desarrollo.infantil.tempr@gmail.com

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

En Testimonio de lo cual las partes han ejecutado el presente Contrato de conformidad con las leyes de la legislación aplicable de la República del Paraguay se comprometen al fiel cumplimiento del presente CONTRATO, suscriben en doble ejemplar.

ABOG. HUGO VICENTE MARTINEZ, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Representante Legal del COMPRADOR

Gumercindo Pedrozo Rodríguez
ARGON S.R.L.
Representante Legal del PROVEEDOR

Anexo (b)

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m)"Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la

Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de

Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a

partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Compradorde dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en

otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del

Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

GCC 1.1(i)	El país del Comprador es: ***Paraguay***
GCC 1.1(j)	El comprador es: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - *Unidad Ejecutora del Proyecto - Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Convenio de Préstamo N° 2667/OC-PR.***
GCC 1.1 (o)	El Destino final del Sitio del Proyecto es: ***Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñu".*** *Dirección: **Arnaldo Bacigalupo c/ Avda. de la Victoria, San Lorenzo***
GCC 5.1	El idioma será: ***español***
GCC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: ***Econ. César Franco Beltrán**, Coordinador General del Programa.* Dirección: ***Azara N° 477 entre México y Caballero*** *Piso/Oficina: **1er piso.*** Ciudad: ***La Recoleta, Asunción*** Código postal: ***1310*** País: ***Paraguay*** Dirección electrónica: *uep.desarrollo.infantil.tempr@gmail.com*
GCC 9.1	La ley que rige será la ley de: ***Paraguay***
GCC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: *a. Contrato con un Proveedor Extranjero:* CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. *b. Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:* En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
GCC 13.1	Conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC
GCC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados ***no serán* ajustables.** Si los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste: ***NO APLICA.***
GCC 16.1	CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **Contra entrega:** El 100% (cien por ciento) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción y aprobación definitiva de los bienes.

	Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. **Contribución sobre contratos: 0,4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el monto del Contrato, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario 21909/03.
GCC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es *61* días. La tasa de interés que se aplicará es del *0.01 %*
GCC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía deberá ser: *10% del monto del contrato.*
GCC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: *una **Garantía Bancaria**.*
GCC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme lo indicado en la Subcláusula 17.4 de las CGC*
GCC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*** ***PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO 2667/OC-PR*** ***LPI N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"*** ***El bulto contiene:** (detallar el contenido de acuerdo a la especificación técnica y la cantidad de bienes incluidos)* ***Bulto N°____ de ____***
GCC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms: **CIP (Transporte y seguro pagado hasta)***
GCC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los *Incoterms*.
GCC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **de conformidad a todo lo estipulado en la Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios.** Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, etc., se elaborará el Acta de Recepción Provisoria y una vez que el equipo se encuentre en funcionamiento en el lugar de destino, se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de 15 (quince) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.
GCC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***Hospital Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"***
GCC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: ***2,5 %*** por semana. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: ***10 %.***
GCC 28.3	Conforme garantía de cada bien estipulado en las Sección VII Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega - **Lista de Bienes y Plan de Entrega.**
GCC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *72* **horas.**

Anexos C - Especificaciones Técnicas

ITEM 1: VideoElectroencefalógrafo con módulo de Polisomnografía.-

Fabricante:	Micromed S.p.A.-
Marca:	MICROMED.-
Modelo:	Equipo BQ 3200 ACQDV \ SD LTM 72 Express (PSG/ LTM).-
Cantidad:	02- (dos) Equipos.-
País de origen:	Italia.-
Tiempo de entrega ofertado:	Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.-
Garantía técnica ofertada:	Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COTIZADAS
CARACTERÍSTICAS GENERALES:	
Equipo: sistema de electroencefalografía digital compuesto por un amplificador, lámpara de foto estimulación,polisomnografía, estación de adquisición, estación de revisión, sistema de video, software, licencias de análisis y carro de transporte	*Equipo: sistema de electroencefalografía digital compuesto por un amplificador, lámpara de foto estimulación,polisomnografía, estación de adquisición, estación de revisión, sistema de video, software, licencias de análisis y carro de transporte,.*
AMPLIFICADOR	*AMPLIFICADOR*
Canales: módulo de adquisición con al menos 64 canales configurables.	*Equipo BQ 3200 ACQDV \ SD LTM 72 Express (PSG/ LTM) con 64 Ch monopolar para EEG, 8 Ch. poligraficos para sensores (2 EOG, 2EKG, 4 EMG, Ronquido), Sensores respiratorios toracica y abdominal (incluidos en la oferta 4 bandas pediatricas), 2 Ch. DC con salida Toch Proof (Temperatura y ECG1 / canal de luz ambiental y 1 canal luz infrarroja), 1 Body Position (integrado en el cabezal) y 3 Ch. de Oximetria. Para uso en Monitoreo intraoperatorio .-*
Conversión análoga-digital: conversión de 16 bits como mínimo *(Indicar)*	*Conversion A/D 22 bit A/D, Resolución de conversión: 0,097 microVolt.-*
Sensibilidad: amplificador debe incorporar un sistema de ajuste de la sensibilidad con 15 o más pasos *(Indicar)*	*Ganancias de referencia preinstaladas: desde 0.5 V/mm a 1600 V/mm en 50 pasos diferentes, (sobrepasando el rango y numero de pasos propuesto en la licitacion).-*
· Sensibilidad mínima: 0,5 µV/mm o inferior *(Indicar)*	*0,5 microV/mm*
· Sensibilidad máxima: 1000 µV/mm o superior *(Indicar)*	*1600 MicroV/mm*
Filtros: equipo debe incorporar los siguientes filtros:	*Filtros: equipo debe incorporar los siguientes filtros:*
Filtros paso bajo: amplificador con filtros pasa bajos configurables *(Indicar)*	*Filtro pasa bajo (Filtro de corte de alta): frecuencia de corte de 1 Hz a 1000 Hz en 33 pasos diferentes*
Filtros paso alto: amplificador con filtros pasa-altos configurables *(Indicar)*	*Filtro pasa alto (Filtro de corte de baja): frecuencia de corte de 0.016 Hz a 800 Hz en 46 pasos diferentes, para HFO.-*
Filtros de línea: amplificador con filtro para de línea de alimentación 50/60 Hz	*Filtro Digital Notch, 100 dB/decada, seleccionable por el usuario 50/ 60 Hz o deshabilitado.-*
Integración: equipo con conexión Ethernet	*El equipo puede tener connexion USB, PCI Express o Ethernet (BQ NET POE), a elecion del usuario*
LÁMPARA FOTOESTIMULADORA	*LÁMPARA FOTOESTIMULADORA*
Lámpara fotoestimuladora: oferta debe incorporar lámpara fotoestimuladora de tecnología LED o superior técnico	*Lampara de fotoestimulacion de marca Sigma, fotico de tipo LED. El los documentos de la licitacion adjuntamos una pruba comparativa entre el Estimulador Sigma\ lifelines y gress telefactor que era el golden standard*
Frecuencia estimulación: lámpara fotoestimuladora con frecuencia de estimulación regulable	*Manejo automático o manual de los protocolos de estimulación, flash, con frecuencia de estimulación de 1 a 60 Hz a LED*
· Frecuencia mínima: 1 Hz o inferior *(Indicar)*	*1 Hz*
· Frecuencia máxima: 60 Hz o superior *(Indicar)*	*60 Hz*
ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN	*ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN*
Monitor: monitor de pantalla mayor o igual 20" *(Indicar)*	*22" o Superior*
Procesador: procesador Intel Core i5 o superior técnico *(Indicar)*	*I7*
RAM: memoria RAM mínima de 8 GB *(Indicar)*	*8Gb de RAM*
Disco duro: disco duro con capacidad mínima de 500 GB *(Indicar)*	*1 TB de disco duro*
Tarjeta conexión datos: equipo deberá incorporar una tarjeta de conexión WIFI o ETHERNET*(Indicar)*	*targeta incorporada Ethernet a 1GB*
Sistema Operativo: sistema operativo Windows 7 Profesional (no Home) o versión superior *(Indicar.*	*W7 o W10 profesional.-*
Impresora: impresora láser color	*Impresora Laser modelo HP*
Conexión eléctrica estación: : 220 ± 20V y 50Hz	*Sistema para la conexión a 110/220 V @ 50/60 Hz*
ESTACIÓN DE LECTURA	*01-Una ESTACIÓN DE LECTURA (para los dos Equipos).-*
Debe permitir lectura remota para realización de informes	*si, permite lectura remota para realización de informes*
Monitor: monitor de pantalla mayor o igual 20" *(Indicar)*	*22" o Superior*
Procesador: procesador Intel Core i5 o superior técnico *(Indicar)*	*I5*
RAM: memoria RAM mínima de 8 GB *(Indicar).*	*8Gb de RAM*
Disco duro: disco duro con capacidad mínima de 500 GB *(Indicar)*	*500 GB*
Tarjeta conexión datos: equipo deberá incorporar una tarjeta de conexión WIFI o ETHERNET*(Indicar)*	*Ethernet (1 GB)*
Sistema Operativo: sistema operativo Windows 7 Profesional (no Home) o versión superior *(Indicar)*	*W7 o W10 profesional*
Periféricos: la propuesta deberá incluir en su oferta los siguientes periféricos para la estación de lectura: mouse, teclado, parlantes, grabador CD/DVD-RW	*Periféricos: la propuesta incluiye los siguientes periféricos para la estación de lectura: mouse, teclado, parlantes, grabador CD/DVD-R.-*
Conexión eléctrica estación: 220 ± 20V y 50Hz	*220+-20V y 50HZ*
SISTEMA DE VIDEO	*SISTEMA DE VIDEO*
Cámara de video: cámara de video tipo *domo* de altas prestaciones dedicada a monitoreo nocturno de EEG	*Camara SONY SGR300, Resolucion FULLHD (1980x1080)*
Cámara de video: cámara con movimientos de inclinación, paneo horizontal, paneo vertical y zoom *(Indicar)*	*Camara con Control remoto de giro, inclinación y zoom por software o controlador de infrarrojos*
Cámara de video: cámara de movimientos ajustables mediante control remoto	*Control remoto de giro, inclinación y zoom por software o controlador de infrarrojos,*
Cámara de video: cámara de video con iluminación infrarroja para visión nocturna	*Camara sensible al infrarojo, viene con una lampara IR*
Cámara de video: cámara con conmutación para visión diurna y nocturna	*Camara con Conmutacion D\N que puede ser sea Manual que Automatica*
Cámara de video: anclaje en carro de transporte	*Camara sera connectada al carro (BQ STAND CAM)*
Micrófono: micrófono para registros de audio en estudios de EEG	*Microfono Stereo*
Registro video: registro exportable en formato MPEG-4 o similar técnico *(Indicar)*	*Almacenamiento en formato MPEG2 o MPEG4 para obtener la máxima calidad o tamaño mínimo de archivo*

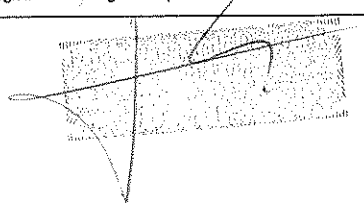

Arq. Hugo V. Martínez B.
Director
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sistema de sincronización: software para grabación de video sincronizado con registro de eventos en EEG para análisis de movimientos *(Detallar)*	*El software de video esta sincrono single frame al EEG, para una perfecta analisi del movimiento de las piernas*
SOFTWARE DE ADQUISICIÓN Y ANÁLISIS	SOFTWARE DE ADQUISICIÓN Y ANÁLISIS
Software de adquisición y análisis: oferta debe incorporar un software de adquisición y análisis para registro de video y registro de EEG	*La descripcion del software de adcquisicion y analisis se encuentran en las paginas 9-16 del documento tecnico*
Calibrado inicial previo a registro: software con función de calibrado inicial de canales previo al proceso de adquisición	*Calibración Automatica de los amplificadores y de los trazados en la pantalla por medio de ondas cuadradas de 100 microvoltios pp a 0,5 / 1 Hz.*
Protocolos: software con protocolos de adquisición predeterminados para EEG, EEG con video y EEG para paciente crítico	*software con protocolos de adquisición predeterminados para EEG, EEG con video y EEG para paciente crítico*
Montajes: software con las siguientes configuraciones de montajes para EEG:	Montajes: software con las siguientes configuraciones de montajes para EEG:
Montajes: software con opción de seleccionar montajes (distribución electrodos) de forma previa a registro *(Indicar)*	*El software micromed permite de crear\modificar montajes antes\mientras\despues del registro de EEG*
Montajes: software con opción de seleccionar montajes (distribución electrodos) de forma posterior al registro de datos con objeto de análisis acorde a necesidad clínica *(Indicar)*	*El software micromed permite de crear\modificar montajes antes\mientras\despues del registro de EEG*
Montajes: software debe incorporar al menos un set de cinco (05) posiciones de memoria para la configuración personalizada de montajes diferentes para pre o post adquisición *(Indicar)*	*los montajes personalizable son 30 en total.-*
Eventos: software con las siguientes opciones de registro de eventos:	Eventos: software con las siguientes opciones de registro de eventos:
Eventos: registro de eventos sobre trazado de EEG desde un set o lista predeterminada	*Ventana de eventos que muestra las anotaciones y eventos del usuario con sincronización automática de EEG durante un evento específico. Hay la posibilidad de personalizar anotaciones predefinidos.-*
Eventos: registro de eventos personalizados sobre trazado de EEG de acuerdo a necesidad *(Indicar)*	***Anotaciones Avanzadas (personalizable), gestión de disparadores y marcadores con algoritmos de inserción automática.-***
Medición de registros: software con paleta de herramientas de medición para registro de EEG: *frecuencia, tiempo, sensibilidad, amplitud (Indicar)*	*Cursor de misura con analisis espectral, posicionamiento de marcadores automáticos y detección de frecuencia máxima. Posibilidad de hacer Zoom completo de cada trazado o canal con funciones avanzada para buscar elementos morfológicos.-*
Revisión trazado: software debe permitir la revisión automática del trazado por página, por segundos y/o eventos registrados	*Revision automatica por pagina, segundo o anotaciones.-*
Almacenamiento de exámenes: software con capacidad para seleccionar almacenamiento total o parcial (de acuerdo a selección de usuario clínico) de examen ejecutado	*Corte de video automática con posibilidad de programar corte de video y archivar trabajos*
Manejo de registro de video en software: software con capacidad de manejo de registro de video; debe permitir seleccionar al menos cuatro (04) niveles de calidad: *calidad alta, calidad buena, calidad intermedia y calidad baja (Indicar)*	*formato Full (720 x 576), CIF o QCIF y FULL HD con diferentes baud rate, asi las combinaciones son mas que 4.-*
Reportes: software debe permitir la generación de reportes automáticos y la creación de plantillas personalizadas de acuerdo a necesidad usuaria	*Informe basado en Plantilla con posibilidad de definir fácilmente nuevos informes personalizados.*
Formato reportes: reportes deben ser generados en alguno de los formatos de plataforma office - word, pdf, etc- *(Indicar)*	*WORD.-*
Polisomnografo	Polisomnografo
Módulo de adquisición con canales dedicados a variables fisiológicas asociadas a estudios de sueño al menos: ECG, ECG extremidades inferiores, detección de movimiento de tórax, de abdomen, movimiento oculares, posición corporal, oximetría, detección de ronquidos, entre otros, especificar	*Módulo de adquisición con canales dedicados a variables fisiológicas asociadas a estudios de sueño al menos: ECG, ECG extremidades inferiores, detección de movimiento de tórax, de abdomen, movimiento oculares, posición corporal, oximetría, detección de ronquidos:*
· Un (01)Sensor de Oximetría flexible pediátrico reusable.	*SD OXY SOFT M*
· Un (01) Sensor de Oximetría flexible neonatal reusable.	*SD OXY SOFT S*
· Un (01) termistor oral/nasal dedicado a paciente pediátrico	*EPM 1450*
· Un (01) termistor oral/nasal dedicado a paciente adulto	*Epm 1400*
· Un (01) transductor de presión de vía aérea dedicado a paciente pediátrico	*EPMs 14804*
· Un (01) transductor de presión de vía aérea dedicado a paciente adulto	*EPM 14830*
· Un (01) sensor para detección de movimientos torácicos dedicado a paciente pediátrico	*EPMs 9002-L40 + EPMs 9002-L60*
· Un (01) sensor para detección de movimientos torácicos dedicado a paciente adulto	*EPM 915x A*
· Un (01) sensor para detección de movimientos abdominales dedicado a paciente pediátrico	*EPMs 9002-L40 + EPMs 9002-L60*
· Un (01) sensor para detección de movimientos abdominales dedicado a paciente adulto	*EPM 915x A*
· Un (01) sensor para detección de posición de corporal dedicado a paciente pediátrico y paciente adulto	*EPM 1563*
· Un (01) sensor o módulo para medición de capnografía dedicado a paciente pediátrico y paciente adulto	*Sentec V-sign*
· Un (01) micrófono para detección de ronquidos dedicado a paciente pediátrico y paciente adulto	*EPM 1250*
· Un (01) set de cables para ECG dedicados a paciente pediátrico y paciente adulto	*ECG EL TPCLB+ECG EL TPCLR*
· Cinco (05) set de electrodos de ECG desechables dedicados a paciente pediátrico y paciente adulto	*ECG EL*
· Dos (02) juegos de electrodos de copa de oro reutilizables dedicados a EEG, EOG y EMG para pacientes adultos y pacientes pediátricos; cada juego deberá componerse de al menos diez (10) unidades con un cable de extensión de al menos 180 cm (Indicar)	*EL TPCO SG\SG6 200, electrodo de copa de oro de 10mm (6 mm pediatrico), con longitud de 200cm*
· Un (01) juego de electrodo de copa de oro reutilizables dedicados a EEG, EOG y EMG para pacientes adultos y pacientes pediátricos; cada juego deberá componerse de al menos diez (10) unidades con un cable de extensión de al menos 300 cm (Indicar)	*EL TPCO SG\SG6 300, electrodo de copa de oro de 10mm (6 mm padiatrico), con longitud de 200cm*
Debe contar con equipamiento para realizar PHmetría, capnografía y titulación de CPAP.	*CPAP: airsense 10, Capnografo: sentec v-sign, PH: Ohmega RH*
ESTACIÓN DE REVISIÓN PORTATIL	*ESTACIÓN DE REVISIÓN PORTATIL*
Notebook para conexión local a equipo, debe ser nuevo, no reacondicionado.	*Notebook para conexión local a equipo, es nuevo, no reacondicionado.*
Marca, Modelo, Fabricante, Numero de Parte del fabricante del Equipo.Origen / Procedencia	*Marca: HP, Modelo: OMEN 15-ce001la, Fabricante: HP, Numero de Parte del fabricante del Equipo: 1GX61LA. Origen: USA / Procedencia: USA*
Procesador Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo. 2.5GHz o superior.	*Procesador Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos. 2.5GHz.*
Memoria Cache 4 Mb mínimo	*Memoria Cache 4 Mb*
Memoria RAM Tipo DDR3 o superior SDRAM (1333MHz o superior) 8GB como mínimo	*Memoria RAM Tipo DDR3 o superior SDRAM (1333MHz o superior) 8GB*
Lector / Grabador de DVD DVD – SuperMulti	*Lector / Grabador de DVD DVD – SuperMulti*
Unidad de Disco duro Tipo SATA 1TB como mínimo	*Unidad de Disco duro Tipo SATA 1TB*
Tarjeta de Sonido Integrado	*Tarjeta de Sonido Integrado*

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Parlantes Integrado	*Parlantes Integrado*
Tarjeta de video Tarjeta de video Integrada. 1GB o superior	*Tarjeta de video Tarjeta de video Integrada. 1GB*
Pantalla Tipo LED HD mayor o igual a 14" pulgadas, y menor o igual a 17,5", con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior.	*Pantalla Tipo LED HD de 15" pulgadas, con antirreflejo, Resolución 1366x768.*
Teclado Standard para Windows en español.	*Teclado Standard para Windows en español.*
Mouse / Ratón Touch Pad con 2 botones.	*Mouse / Ratón Touch Pad con 2 botones.*
Comunicaciones Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex Integrada.	*Comunicaciones Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex Integrada.*
Tarjeta Wireless 802.11 b/g/n integrada	*Tarjeta Wireless 802.11 b/g/n integrada*
Lector de tarjeta de Memoria SD Card reader 4 in 1 o similar.	*Lector de tarjeta de Memoria SD Card reader 4 in 1 o similar.*
Puertos VGA x 1 – HDMI x 1 – LAN x 1– USB 2.0 x 1 mínimo – USB 3.0 x 1 mínimo – Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar – DC In.	*Puertos VGA x 1 – HDMI x 1 – LAN x 1– USB 2.0 x 1 – USB 3.0 x 1 – Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar – DC In.*
Cargador / Adaptador de Corriente Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz.	*Cargador / Adaptador de Corriente Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz.*
Batería 4-celdas Litio Ion (como mínimo).	*Batería 4-celdas Litio Ion.*
Maletín Compatible con el equipo.	*Maletín Compatible con el equipo.*
Accesorios Mouse Óptico Retráctil	*Accesorios Mouse Óptico Retráctil*
Mouse PAD	*Mouse PAD*
Supresor de Picos	*Supresor de Picos*
Licencias Licencia de Windows 7 profesional (no home), de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Upgrade y Downgrade.	*Licencias Licencia de Windows 7 profesional (no home), de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Upgrade y Downgrade.*
Instaladores CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo.	*Instaladores CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo.*
Debe traer instalado y configurado el software de lectura de EEG similar/compatible al del equipo proveído.	*Trae instalado y configurado el software de lectura de EEG similar/compatible al del equipo proveído.*
CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc.).	*CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc.).*
Garantía (escrita) Mínimo 24 meses.	*Garantía (escrita) de 24 meses.*
Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	*Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.*
Respaldo Técnico	*Respaldo Técnico*
La garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable.	*La garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable.*
CARRO DE TRANSPORTE	*CARRO DE TRANSPORTE*
Carro de transporte: oferta deberá considerar un carro de transporte dedicado al montaje del equipo de electroencefalografía, estación de adquisición, polisomnografo, cámara del sistema de video y estimulador fótico	*el carro ofertado es el carro de micromed (kit car toro) y viene con soporte para la camara y para el fotico.-*
Bandejas y soportes: carro de transporte con bandejas dedicadas a la estación de adquisición (pc, pantalla e impresora), bandeja para monitor y brazo de anclaje para lámpara estimuladora y amplificador	*el carro siendo de Micromed, es el carro dedicato para el quipo ofertado.-*
Ruedas: ruedas de grado médico con sistema de frenos de alto tráfico	*cumple, porque es un carro certificado para aplicacion medica.-*
ACCESORIOS	*ACCESORIOS*
Disco duro externo: oferta deberá incluir un disco duro externo, compatible con estación de revisión, de al menos dos (02) TB de capacidad *(Indicar)*	*Se oferta un disco duro de red (nas) de 8 TB*
Juegos de electrodos: oferta deberá incluir los siguientes electrodos:	*Juegos de electrodos: oferta deberá incluir los siguientes electrodos:*
· Tres (03) juegos de electrodos de copa de oro reutilizables; cada juego deberá componerse de al menos diez (10) unidades con un cable de extensión de al menos 120 cm *(Indicar)*	*ELTPCO SG 150, electrodos copa de oro de 150 cm*
· Un (01) juego de electrodos de copa de oro reutilizables; cada juego deberá componerse de al menos diez (10) unidades con un cable de extensión de al menos 150 cm*(Indicar)*	*ELTPCO SG 150, electrodos copa de oro de 150 cm*
Gel de limpieza: oferta deberá incluir al menos seis (06) potes de gel de limpieza para piel *(Indicar)*	*ABRASIVE*
Gel de conductor: oferta deberá incluir al menos doce (12) potes de gel conductor*(Indicar)*	*PASTE AC*
· Un (01) termistor oral/nasal dedicado a paciente pediátrico	*EPM 1400*
· Un (01) termistor oral/nasal dedicado a paciente adulto	*EPM 1450*
· Un (01) transductor de presión de vía aérea dedicado a paciente pediátrico	*EPMs 14804*
· Un (01) transductor de presión de vía aérea dedicado a paciente adulto	*EPM 14830*
· Un (01) sensor para detección de movimientos torácicos dedicado a paciente pediátrico	*EPMs 9002-L40 + EPMs 9002-L60*
· Un (01) sensor para detección de movimientos torácicos dedicado a paciente adulto	*EPM 915x A*
· Un (01) sensor para detección de movimientos abdominales dedicado a paciente pediátrico	*EPMs 9002-L40 + EPMs 9002-L60*
· Un (01) sensor para detección de movimientos abdominales dedicado a paciente adulto	*EPM 915x A*
· Un (01) sensor para detección de posición de corporal dedicado a paciente pediátrico y paciente adulto	*EPM 1563*
· Un (01) sensor o módulo para medición de capnografía dedicado a paciente pediátrico y paciente adulto	*Sentec V-sign*

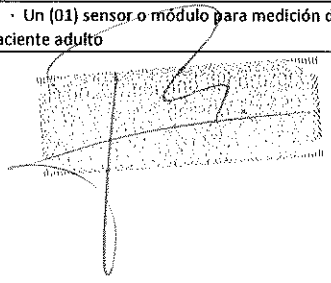

Abog. Nuria V. Martínez B.
Dirección [illegible] Contratación y Finanzas
M.S.P. y B.S.

· Un (01) micrófono para detección de ronquidos dedicado a paciente pediátrico y paciente adulto	*EPM 1250*
· Un (01) set de cables para ECG dedicados a paciente pediátrico y paciente adulto	*ECG ELTBCB+ ECG ELTPCR*
· Cinco (05) set de electrodos de ECG desechables dedicados a paciente pediátrico y paciente adulto	*ECG EL*
· Dos (02) juegos de electrodos de copa de oro reutilizables dedicados a EEG, EOG y EMG para pacientes adultos y pacientes pediátricos; cada juego deberá componerse de al menos diez (10) unidades con un cable de extensión de al menos 180 cm (Indicar)	*EL TPCO SG\SG6 200, electrodo de copa de oro de 10mm (6 mm pediatrico), con longitud de 200cm*
· Un (01) juego de electrodo de copa de oro reutilizables dedicados a EEG, EOG y EMG para pacientes adultos y pacientes pediátricos; cada juego deberá componerse de al menos veinte (20) unidades con un cable de extensión de al menos 300 cm (Indicar)	*EL TPCO SG\SG6 300, electrodo de copa de oro de 10mm (6 mm padiatrico), con longitud de 200cm.-*
INTERCOMUNICADOR	*INTERCOMUNICADOR*
Dos (2) parlantes con caja acústica de embutir.	*Dos (2) parlantes con caja acústica de embutir.*
Un (1) micrófono ambiental.	*Un (1) micrófono ambiental.*
CERTIFICACIONES	
Certificación FDA *(Adjuntar certificado vigente) o equivalente*	*Certificación FDA (Adjunto certificado).-*
Certificación ISO 13485 *(Adjuntar certificado vigente) o equivalente*	*Certificación ISO 13485 (Adjunto certificado).-*
Cumplimiento de disposiciones generales de *"Requisitos generales para la seguridad básica del funcionamiento esencial de los electroencefalógrafos"* IEC/EN 60601-2-26	*Cumplimiento de disposiciones generales de "Requisitos generales para la seguridad básica del funcionamiento esencial de los electroencefalógrafos" IEC/EN 60601-2-26 (Adjunto certificado).-*
Cumplimiento de disposiciones generales de *"Requisitos generales para seguridad básica y funcionamiento"* IEC/EN 60601-1:2005 o IEC/EN 60601-1:2012	*Cumplimiento de disposiciones generales de "Requisitos generales para seguridad básica y funcionamiento" IEC/EN 60601-1:2005 o IEC/EN 60601-1:2012 (Adjunto certificado).-*
Cumplimiento de disposiciones generales de *"Requisitos generales para seguridad básica y funcionamiento: compatibilidad electromagnética"* IEC/EN 60601-1-2:2007 o IEC/EN 60601-1-2:2012	*Cumplimiento de disposiciones generales de "Requisitos generales para seguridad básica y funcionamiento: compatibilidad electromagnética" IEC/EN 60601-1-2:2007 o IEC/EN 60601-1-2:2012 (Adjunto certificado).-*
MANUALES	*MANUALES*
Manual usuario: se deberá entregar un (01) manual de usuario en idioma español por cada equipo adjudicado	*Manual usuario: se entregará un (01) manual de usuario en idioma español por cada equipo adjudicado.-*
Manual técnico o ficha técnica en español: se deberá entregar un (01) manual o ficha técnica en idioma español por cada equipo adjudicado	*Manual técnico o ficha técnica en español: se entregará un (01) un (01) manual o ficha técnica en idioma español por cada equipo adjudicado*
CAPACITACIONES	*CAPACITACIONES*
Capacitaciones de usuario para todos los operadores del equipo en todos los turnos disponibles y tantas veces que sea requerido. Posterior a la capacitación se deberá entregar un listado con todos los usuarios capacitados	*Capacitaciones de usuario para todos los operadores del equipo en todos los turnos disponibles y tantas veces que sea requerido. Posterior a la capacitación se deberá entregar un listado con todos los usuarios capacitados.-*
Capacitaciones técnicas para el personal que la Unidad de Equipos Médicos determine. Posterior a la capacitación se deberá entregar un listado con todos los participantes	*Capacitaciones técnicas para el personal que la Unidad de Equipos Médicos determine. Posterior a la capacitación se deberá entregar un listado con todos los participantes.-*
SERVICIO POSTVENTA	*SERVICIO POSTVENTA*
Garantía técnica mínima de 24 meses, considerando mantenimientos preventivos y correctivos a partir de la fecha de entrega de los equipos. Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, en un periodo menor a 48 hs., stock de repuestos y accesorios originales de fábrica. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento deberá ser substituido por uno nuevo sin costo para la convocante.	*Garantía técnica mínima de 24 meses, considerando mantenimientos preventivos y correctivos a partir de la fecha de entrega de los equipos. Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, en un periodo menor a 48 hs., stock de repuestos y accesorios originales de fábrica. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento deberá ser substituido por uno nuevo sin costo para la convocante.*
Mantenciones preventivas durante el periodo de garantía, con una frecuencia mínima de una (01) vez al año. Debe adjuntar certificado de periodicidad de MP recomendada por fabricante	*Mantenciones preventivas durante el periodo de garantía, con una frecuencia mínima de una (01) vez al año. Debe adjuntar certificado de periodicidad de MP recomendada por fabricante*
Mantenciones preventivas deben finalizar con la generación de un informe en el que se debe indicar los datos del equipo, la fecha de la mantención, observaciones, check list, nombre y firma de técnico que realizó la mantención	*Mantenciones preventivas deben finalizar con la generación de un informe en el que se debe indicar los datos del equipo, la fecha de la mantención, observaciones, check list, nombre y firma de técnico que realizó la mantención*
Mantenciones correctivas deben finalizar con la generación de un informe el cual debe indicar los datos del equipo, la fecha de la visita, observaciones, check list, nombre y firma de técnico que realizó la visita, firma de la jefatura de Neurología y equipos médicos	*Mantenciones correctivas deben finalizar con la generación de un informe el cual debe indicar los datos del equipo, la fecha de la visita, observaciones, check list, nombre y firma de técnico que realizó la visita, firma de la jefatura de Neurología y equipos médicos*
OTROS	*OTROS*
Carta de compromiso que garantice la disponibilidad de repuestos, partes intercambiables u accesorios originales durante la vida útil del equipo y que los mismos serán entregados con un plazo máximo de 45 días corridos desde la generación del requerimiento al proveedor, durante el periodo de garantía (adjuntar certificado o carta de compromiso)	*Se garantiza la disponibilidad de repuestos, partes intercambiables u accesorios originales durante la vida útil del equipo y que los mismos serán entregados con un plazo máximo de 45 días corridos desde la generación del requerimiento al proveedor, durante el periodo de garantía.-*
Certificado de antigüedad de representación de la marca ofertada*(Adjuntar certificado)*	*Certificado de antigüedad de representación de la marca ofertada (Adjunto certificado)*
Certificado de Upgrade que garantice la actualización del software ofertado, de acuerdo a las recomendaciones de fábrica, a lo largo de la vida útil del equipo sin costo para la Institución	*Certificado de Upgrade que garantice la actualización del software ofertado, de acuerdo a las recomendaciones de fábrica, a lo largo de la vida útil del equipo sin costo para la Institución.-*
Los equipos descritos anteriormente debe venir con todos los accesorios y/o componentes que lo hagan funcional y en las cantidades adecuadas con independencia de si éstas fueron o no descritas en este ficha técnica o si se omitieron en la descripción (por favor indicarlas en las observaciones).	*Los equipos descritos anteriormente se entregarán con todos los accesorios y/o componentes que lo hagan funcional y en las cantidades adecuadas con independencia de si éstas fueron o no descritas en este ficha técnica o si se omitieron en la descripción.-*
De requerirse algún otro complemento que permita el óptimo funcionamiento del EEG y éste no estuviera contemplado explícitamente en la descripción técnica, se solicita indicarlo e incluirlo en la oferta (cableado para conexión a sistema existente, aislación magnética, aislación acústica, etc).	*No aplica.-*
Servicio de instalación, montaje y puesta en funcionamiento del sistema de distribución de audio que incluya accesorios varios, cables, capacitación de uso.	*Servicio de instalación, montaje y puesta en funcionamiento del sistema de distribución de audio que incluya accesorios varios, cables, capacitación de uso.-*

Alva. Hugo V. Martinez B.
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.